



Delute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Este es conforme en todo, y por todo con la proposición
de los señores D. Juan de Rocamora Rex. por las razones
que en ella se contienen, y por que se halla esta Ciudad
en el tiempo que si Dios nos favorece con la Niue
es preciso para su recolección gastar mas de Comte mil
reales, por ver en abasto muy preciso, y tambien por
la obligacion en que esta Ciudad se halla segun tiene
entendido de reintegrar a el Porto del Pan, las alcava-
las que ha pagado; y por no ser de menor atencion
lo inutil que se quedava dha Pescaderia, por la falta de
Alarhacen para colocar los vasos donde se hecha
el agua para remojar el vacatado que se vende a este
publico, y que aunque tiene el valor de la obra de
veinte y seis mil, y mas Reales, considera el que
dize, exceden a mas de Luarenta mil, por el valor
de las casas que se han de demoler, y lo demas que se
ha de satisfacer, quedando solo un uteron de cortada
consideracion, pues verase, a un parador con diez
quadras, una escalera colgada, y quatro quartos
cobre la pescaderia, y que si los propios de esta Ciudad
estubieren libres de credito, y con ciertos fondos, se
hara mucho mas util redimir los censos que sobre
tienen, y especialmente, el de diez mil pesos para
la fabrica de los molinos; y por todo lo qual, contradice
dha obra, y pide el testimonio regular para lo
efecto que le convenga.

Y la Ciudad en intervencion de los particulares, y repa-
ros que contienen las expresadas proposiciones de los señores
D. Juan de Rocamora, y D. Luis de Mena Rex. y de que
en la conferencia se han substituido nuevos puntos, que
necesitan de mayor examen para la resolution; Acorda
conferir nueva Comision a los señores D. Juan de Thomas
Montijo, y D. Gaspar del Rio Rex. para que continen
mandando lo que antecedentemente se esta dada sobre la
fabrica de dha Casa de Posadas; se instruyan muy por